

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 144-2011/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SEÚL, REPÚBLICA DE COREA

Lima. 0 6 JUN. 2011

CONSIDERANDO:

INTENDENTE

NACIONAL

Que mediante Carta N.º 080-2011/KOICA de fecha 26 de abril de 2011, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) comunica la realización del Curso sobre Técnicas de Administración Aduanera a desarrollarse en la ciudad de Seúl, República de Corea del 9 al 25 de junio de 2011, por lo que solicita se designe a un candidato para el curso en mención;

Que los objetivos del evento son la de difundir la historia del desarrollo de la administración de aduanas de Corea, la informatización de los países participantes y contribuir al avance de la administración de los países participantes de aduanas;

Que una de las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, es promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero;

Que siendo de interés para la SUNAT, la asistencia de sus trabajadores a eventos esta naturaleza, la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, mediante Carta M.º 20-2011-SUNAT/300000 de fecha 9 de mayo de 2011, presentó como candidato al señor Walter Andrés Cárdenas Mendoza, Jefe de la División de Fiscalización del Sector Extractivo Industrial de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, el cual fue aceptado como participante por la KOICA con fecha 19 de mayo de 2011;

Que en tal sentido, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del citado trabajador del 7 al 26 de junio de 2011, para que participe en el mencionado Curso, precisándose que el organizador del mismo cubrirá los gastos de pasajes aéreos, hospedaje y alimentación, no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el artículo 11° del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;



INTENDENTE

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Walter Andrés Cárdenas Mendoza, Jefe de la División de Fiscalización del Sector Extractivo Industrial de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, del 7 al 26 de junio de 2011, a la ciudad de Seúl, República de Corea, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) asumirá los gastos por concepto de pasaje aéreo que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), hospedaje y alimentación del trabajador, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el trabajador cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese.

RICARDO TOMA OYAMA Superintendente Nacional(e)